



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2014
ACTOR: MUNICIPIO DE TIXTLA, ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de registro
Copia certificada de la resolución de diecinueve de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 64/2014-CA, derivado de la presente controversia constitucional	_____

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de diecinueve de agosto del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 64/2014-CA, en la cual se declaró infundado y se confirmó el acuerdo que desechó la demanda en la presente controversia constitucional y, consecuentemente, archívese este expediente como asunto concluido. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe:

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

LAAR

EL 24 FEB 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

Emice Gutiérrez Suárez

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
DEBIDA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Emice Gutiérrez Suárez